



I LEGISLATURA

29

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO  
ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO  
EVELYN PARRA ALVAREZ  
DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**DIP. JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Los que suscriben, Héctor Barrera Marmolejo, Ana Patricia Báez Guerrero integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Evelyn Parra Álvarez del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO CLAUDIA SHEINBAUM PARDO SE LLEVE A CABO LA REGULARIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINSTRACIÓN DE LA "COMISIÓN DE BOX PROFESIONAL DEL DISTRITO FEDERAL"**. al tenor de los siguientes:



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO  
ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO  
EVELYN PARRA ALVAREZ  
DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**A N T E C E D E N T E S**

Con fecha del 04 de noviembre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Comisión de Box Profesional del Distrito Federal, que establece regular la organización, actividades y conformación de sus órganos internos de control, definiendo a la H. Comisión de Box Profesional del Distrito Federal como un cuerpo, técnico, colegiado y autónomo, con la misión de supervisar el cumplimiento de las normas reglamentarias y técnicas de todos los espectáculos públicos en los que participen boxeadores profesionales.

Ordenamiento jurídico en el que se otorga facultad al Jefe de Gobierno para el nombramiento del Presidente, y el cargo de Tesorero lo designa el hoy Instituto del Deporte de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el artículo 4º de este Reglamento.

Ante lo cual el presente Reglamento enuncia en el artículo 9º, las facultades, del Comisionado para representar, autorizar y cancelar licencias deportivas, a empresarios, boxeadores, managers y auxiliares, además de designar al Comisionado en turno para sancionar funciones de box autorizadas, incluidas las de campeonato Nacional e Internacional.



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO**  
**ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO**  
**EVELYN PARRA ALVAREZ**  
**DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

En el mismo sentido el Tesorero nombrado por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, tiene a su cargo el establecer los mecanismos de control de ingresos y egresos en materia presupuestal, así como generar informe a las autoridades de la Ciudad de México sobre los mismos, en caso de ser requeridos.

La Comisión de Box Profesional del Distrito Federal, cuenta con las facultades y atribuciones a las que se refiere el artículo 98 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1987, consistentes en las siguientes:

**ARTÍCULO 98.-** Las Comisiones de espectáculos deportivos, tendrán las siguientes funciones:

- I. Asesorar al Jefe del Departamento y Delegaciones en lo relativo a la realización del espectáculo deportivo de que se trate;
- II. Elaborar y someter a la aprobación del Jefe del Departamento, su reglamento interior;
- III. Elaborar y presentar a la aprobación del Jefe del Departamento, el Reglamento Técnico del espectáculo de la Comisión de que se trate, así como sus modificaciones, las cuales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento;



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO**  
**ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO**  
**EVELYN PARRA ALVAREZ**  
**DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

- IV. Calificar las infracciones e imponer las sanciones de carácter deportivo, en los términos del Reglamento Técnico;
- V. Analizar y aprobar en su caso, los programas que se presenten para la realización de un espectáculo deportivo y emitir opinión sobre la factibilidad de su celebración y sobre el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y técnicas correspondientes;
- VI. Nombrar al Comisionado en turno, para la realización de los espectáculos deportivos, y
- VII. Las demás que se señalen en el Reglamento Interior que corresponda.

En específico el Reglamento Interior de la Comisión de Box Profesional del Distrito Federal establece lo siguiente:

ARTÍCULO 8o.- La Comisión, como órgano colegiado, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al Jefe del Departamento y a las Delegaciones donde se presenten espectáculos de box profesional, en lo relativo a la práctica de los mismos;
- II. Elaborar y someter a la aprobación del Jefe del Departamento, el Reglamento Técnico de Box Profesional, así como sus modificaciones, el cual deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento;



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO**  
**ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO**  
**EVELYN PARRA ALVAREZ**  
**DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

- III. Imponer las sanciones de carácter deportivo en los términos del Reglamento Técnico;
- IV. Analizar y aprobar, en su caso, los programas que se presenten para la realización de funciones de box, emitiendo opinión sobre su factibilidad y cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y técnicas correspondientes;
- V. Nombrar al Comisionado en turno, para la realización de las funciones de box, en representación del Departamento;
- VI. Expedir y cancelar licencias de carácter deportivo a oficiales, empresarios, boxeadores profesionales, managers y auxiliares;
- VII. Sancionar a las personas físicas o morales que infrinjan las disposiciones de este reglamento, y
- VIII. Fungir como árbitro e intervenir en las controversias que surjan por los contratos celebrados entre los boxeadores y sus representantes.

Si bien es cierto que la **COMISIÓN DE BOX PROFESIONAL DEL DISTRITO FEDERAL**, es un cuerpo técnico, autónomo y dependiente administrativamente del Departamento del Distrito Federal, sin hacer distinción a que dependencia se encuentra adscrita administrativamente, también debe considerarse que conforme al artículo 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO**  
**ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO**  
**EVELYN PARRA ALVAREZ**  
**DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

Es obligación de la Secretaría de Educación el dirigir el Sistema del Deporte del Distrito Federal, a través del Instituto del Deporte; mismo Sistema que está constituido conforme a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, como el conjunto de instrumentos, métodos, acciones, recursos y procedimientos que los individuos, agrupaciones sociales y organismos deportivos de los sectores público, social y privado del Distrito Federal establezcan y lleven a cabo entre sí y con los diversos organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, haciendo constar que las funciones que conforme a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal corresponden al Sistema, estarán a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal. Además de hacer constar que le corresponde a la misma Secretaría de Educación vigilar el funcionamiento de las Comisiones de Espectáculos Públicos a que se refiere la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

Sin que se pierda de vista el hecho en que conforme a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, se consideran integrantes del Sistema los siguientes:

- a) Deportista:** Las personas que realicen actividades deportivas de orden competitivo o recreativo bajo reglamentación establecida;
- b) Órganos deportivos:** La agrupación formada libremente por individuos, personas morales u organizaciones deportivas como:



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO**  
**ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO**  
**EVELYN PARRA ALVAREZ**  
**DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

- I. Equipos y Clubes
- II. Ligas;
- III. Asociaciones Deportivas;
- IV. Unión Deportiva;
- V. Comités Delegacionales del Deporte;
- VI. Consejo del Deporte; y
- VII. Comité del Deporte Adaptado del Distrito Federal.

c) Órganos de representación ciudadana que establezca la Ley de Participación Ciudadana;

d) Entrenadores deportivos, Educadores Físicos y demás profesionales de la materia;

e) Especialistas en medicina deportiva; y

f) Personas que por su naturaleza y funciones sean susceptibles de integrarse al Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal.

No obstante el Acuerdo de fecha 04 de noviembre de 1994, se estableció que la **COMISIÓN DE BOX PROFESIONAL DEL DISTRITO FEDERAL** entre otros temas llevaría a cabo los siguientes puntos:



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO**  
**ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO**  
**EVELYN PARRA ALVAREZ**  
**DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

- Auxiliarse en sus labores por el personal administrativo que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus atribuciones; así como nombrar y remover al personal técnico, médico y administrativo de la Comisión.
- Mantener relaciones con las comisiones de box de los estados de la República y del extranjero, para así poder controlar la actuación y conducta de los elementos que concurren en el boxeo profesional.
- Elaborar y someter a la aprobación del Jefe del Departamento, el Reglamento Técnico de Box Profesional, así como sus modificaciones, el cual deberá publicarse en la Gaceta Oficial; así como someter al acuerdo de las autoridades correspondientes, el Presupuesto Anual de la Comisión, estableciéndose los mecanismos de control y administración para que los ingresos y egresos se manejen con estricto apego a las políticas financieras y presupuestarias fijadas por las autoridades correspondientes.
- Imponer las sanciones de carácter deportivo en los términos del Reglamento Técnico de Box Profesional.
- Analizar y aprobar, en su caso, los programas que se presenten para la realización de funciones de box, emitiendo opinión sobre su factibilidad y cumplimiento con las disposiciones reglamentarias y técnicas correspondientes. Considerando entre otros puntos los siguientes:



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO**  
**ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO**  
**EVELYN PARRA ALVAREZ**  
**DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

- a) Tipo de función que se autoriza.
  - b) Fecha en que se llevará a cabo la función y en su caso la Fecha en que se cancele la función.
  - c) Las Cuotas que la **COMISIÓN DE BOX PROFESIONAL DEL DISTRITO FEDERAL** cobra en cada función, así como los parámetros para dichos cobros.
- Nombrar al Comisionado en turno para la realización de funciones de box, en representación del Gobierno de la Ciudad de México.
  - Expedir y cancelar licencias de carácter deportivo a oficiales **I.** El Jefe del Servicio Médico; **II.** Los Médicos Auxiliares; **III.** Los Jueces; **IV.** Los Réferis; **V.** Los Directores de Encuentros; **VI.** Los Tomadores de Tiempo, y **VII.** Los Anunciadores, quienes colaborarán y auxiliarán al comisionado en turno para que las funciones autorizadas por la Comisión, se desarrollen de acuerdo a lo programado, empresarios, boxeadores profesionales, managers y auxiliares; así como aquellas actividades relacionadas con los resellos, récord de boxeadores, salidas, clasificaciones y campeonatos nacionales, ascensos y descensos de boxeadores, rol de comisionados y oficiales.
  - Llevar un registro de las sesiones ordinarias de la Comisión, así como las sesiones extraordinarias y solemnes que sean necesarias, incluyéndose un registro de los acuerdos y resoluciones, así como el seguimiento, trámite y ejecución de éstas y de las sanciones impuestas por la Comisión;



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO  
ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO  
EVELYN PARRA ALVAREZ  
DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

- Rendir un informe mensual al Jefe del Gobierno de la Ciudad de México sobre las actividades realizadas por la Comisión, así como informar a las autoridades correspondientes sobre los ingresos y egresos efectuados por la Comisión

No obstante lo anterior, no existe claridad sobre los eventos realizados y si en verdad se llevan a cabo las funciones de box en concordancia con la normatividad aplicable y en consecuencia no se tiene la certeza de que las y los deportistas cuenten con las garantías necesarias para presentarse a realizar este tipo de actividades.

**P R O B L E M Á T I C A   P L A N T E A D A**

En un deporte donde se expone la vida, como lo es el boxeo, se requiere que impere un orden jurídico previamente establecido, para que en su caso, sea vigilado por las más altas autoridades de la Ciudad, quienes tienen la obligación de vigilar y hacer cumplir el funcionamiento de todos los ordenamientos involucrados, y cuya obligación a cargo debería corresponder a la Comisión de Box Profesional del Distrito Federal, y al Gobierno de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO**  
**ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO**  
**EVELYN PARRA ALVAREZ**  
**DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

En la operación y funcionamiento de la Comisión de Box Profesional del Distrito Federal, desde su creación y hasta la fecha, ha deambulado en distintas instituciones de Gobierno, desde la Oficina de Espectáculos del Gobierno del Distrito Federal, en los años cuarenta, pasando de la mano por el Departamento del Gobierno del Distrito Federal, junto con la Dirección General de Promoción Deportiva, esta última que depende actualmente de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a partir del 04 de noviembre de 1994 y hasta llegar a nuestros días al Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

El Congreso de la Ciudad requiere claridad en torno a nombramientos y disposición de las autoridades para cumplir el marco jurídico existente y que regula al boxeo profesional, por lo que se solicita al Gobierno entrante cumpla su función de regular y nombrar al Comisionado, Tesorero y órganos internos de la Comisión de Box Profesional de Distrito Federal, para que exista total transparencia en el manejo de recursos y para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones se puedan desarrollar funciones y/o eventos dentro del marco de la Ley y se puedan conceder o en su caso cancelar licencias tanto a boxeadores profesionales como a empresarios, manager y auxiliares como lo establece el Reglamento interior de la Comisión de Box profesional del Distrito Federal.



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO**  
**ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO**  
**EVELYN PARRA ALVAREZ**  
**DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

La Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum Prado, debe tomar medidas conforme a la problemática que persiste en el boxeo profesional de la Ciudad de México y en la Comisión de Box Profesional del Distrito Federal, organismo responsable de su Dirección, Administración y Desarrollo, así como para su reorganización directiva, mediante un proceso de cambio y modernización, donde la misma se integre como Oficina Pública, regulada y supervisora de la actividad del boxeo profesional, así como un instrumento promotor de su desarrollo, fomento deportivo y económico.

Lo anterior, mediante la implementación de un proceso administrativo y de Tesorería, para poder otorgar transparencia en el manejo de los recursos financieros y la rendición de cuentas.

Todo lo anterior, para garantizar la protección a la integridad física del boxeador, con medidas técnicas, médicas y preventivas, con la intención de dignificar la actividad del boxeo profesional mediante un proceso de cambio y modernización que después de más de 25 años no se ha llevado a cabo.



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO  
ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO  
EVELYN PARRA ALVAREZ  
DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**R E S O L U T I V O   D E   L A   P R O P U E S T A**

Por lo anteriormente expuesto, la I Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, exhorta de manera respetuosa:

**PRIMERO.** A la Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum Pardo de la Ciudad de México para que en uso de sus facultades y atribuciones, informe a esta soberanía sobre nombramientos otorgados para la actual Administración y el estatus que guarda la administración financiera y operativa de la Comisión de Box Profesional del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Se solicita al Titular del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, Horacio de la Vega Flores, remita a esta soberanía informe pormenorizado de las licencias y permisos emitidos por la Comisión de Box Profesional del Distrito Federal, para la realización de eventos y funciones durante 2018.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 11 días del mes de diciembre de 2018.

**P R O P O N E N T E S**

  
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

  
DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO

DIP. EVELYN PARRA ALVAREZ